



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

000333

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 -2010-MDY

Yura, 30 de marzo de 2010

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2010, el Informe N° 080-2010 JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL emitido por la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 040-2010-UAFYRRHH/MDY emitido por la jefatura de Recursos Humanos, el Informe NRO.042 y 045-2010-PPTO-MDY emitido por la jefatura del Área de Planificación y Presupuesto y el informe NRO 027-2010-MDY-GM emitido por el Gerente Municipal, referido al incumplimiento del Convenio de la Obra "Mejoramiento Canal San Francisco - Quiscos Río Yura", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se ha ejecutado la Obra "Mejoramiento de Canal San Francisco - Quiscos - Río Yura" en mérito del Convenio N° 2009-MDY de fecha 04 de noviembre, suscrito con la Comisión de Regantes de Quiscos, que dicho convenio establece la obligación de la Municipalidad Distrital de Yura de aportar la suma ascendente a S/78,101.00 (setenta y ocho mil ciento un mil con 00/100 nuevos soles), lo que se ha cumplido a cabalidad, mientras que, habiéndose establecido que la Comisión de Regantes de Quiscos habría que aportar S/103,059.45 (ciento tres mil cincuenta y nueve con 45/100 nuevos soles), sólo, ha cumplido con aportar S/43,955.61,

Que, pese a que la Municipalidad mediante Oficio NRO 015-2010/MDY-GM ha requerido notarialmente a la Comisión de Regantes de Quiscos, el cumplimiento de la obligación asumida, esto no se ha producido y sin embargo a la fecha, se encuentra pendientes de cumplimiento, el pago de: planillas y liquidaciones de la segunda quincena por el monto de S/21,592.41, faltante de la primera quincena de febrero que asciende a S/717.85S, así como otros pagos como: solaqueado del canal por el monto de S/3,800.00 y S/589.50 por concepto de combustible, según detalle que aparece en el Informe N° 080-2010 JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL presentado por la jefatura de la División de Desarrollo Urbano; el Informe NRO.042-2010-PPTO-MDY presentado por la jefatura del Área de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 043-2010-MDY/UAFyRRHH presentado por la jefatura de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y el informe NRO 027-2010-MDY-GM presentado por el Gerente Municipal;

Que, el incumplimiento en que ha incurrido la junta, descalifica la posibilidad de suscribir nuevo convenio con dicha organización, y así mismo, pone en riesgo los intereses de la municipalidad la que podría ser pasible de sanciones si no se cumple con las obligaciones señaladas en el párrafo precedente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2010, adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- Con Carácter Extraordinario *Autorizar* el pago de las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de Canal San Francisco - Quiscos - Río Yura", el que se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO
Faltante para el pago de la primera quincena de febrero	717.85
Pagos pendientes de las planillas y liquidación de beneficios sociales del personal de la segunda quincena del mes de febrero	21,592.41
Combustible usado en la obra, para la camioneta y camión con el fin de trasladar los materiales	589.50
Solaqueado del Canal, según requerimiento N° 08	3,800.00
TOTAL	26,699.76

Artículo 2°.- Disponer se inicie las acciones pertinentes para exigir a la Comisión de Regantes de Quiscos, el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante Convenio N°2009-MDY de fecha 04 de noviembre, dejándose establecido que hasta que no se cumpla con tales obligaciones, no se suscribirá nuevos convenios con dicha organización, ni se ejecutaran las obras que contempla el Presupuesto Participativo en beneficio de los regantes de Quiscos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde